	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR




ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


OBJETO DE ADQUISICIÓN:

Adquisición de tapa bocas, mascarillas y termómetros para uso del personal de la Prefectura del Cañar, con la finalidad de precautelar la salud y prevenir la propagación del coronavirus COVID-19.

ELABORADO POR: COMISION DESIGNADA PARA LA PRESENTE CONTRATACION.

FECHA: 24/05/2020

Elaborado por:		
Nombre: Ing. José Luis Castro 	Nombre: Dra. Nina Sarango 	Nombre: Ing. Verónica Ochoa 
Cargo: Analista de Seguridad y Salud Ocupacional	Cargo: Medico Ocupacional	Cargo: Directora de Talento Humano.
Fecha: 24/05/2020	Fecha: 24/05/2020	Fecha: 24/05/2020

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

1. INTRODUCCIÓN


a) Antecedentes

El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, **pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública resolvió Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el **Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus** (COVID-19);


El numeral 4 y 5 de la **Resolución del COE Nacional de Ecuador**, del viernes 27 de marzo de 2020, manifiesta: **Numeral 4.-** *“Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para garantizar la entrega de kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, implementen y/o continúen con los tramites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kits de alimentos. La Planificación y logística para la entrega estarán coordinadas en territorio por los Comités de Operaciones del Emergencia Cantonal a través de las Mesas Técnicas de Trabajo pertinentes, acorde al manual del COE. **Numeral 5.-** *“Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COIV-19, se autoriza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la adquisición de insumos**

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares a donde se podrían trasladar pacientes con COVID-19 o personas que ingresen al periodo de AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO (APO), de acuerdo con lo que establezca la Mesa Técnica de Trabajo Nro. 2 liderada por el Ministerio de Salud Pública;

Mediante, **RESOLUCIÓN Nro. EMERG-001-GADPC-2020** en mi calidad de Prefecto de la Provincia del Cañar, en fecha 31 de marzo del 2020, resolvió: **ARTÍCULO 1.- DECLARAR** en situación de emergencia, la atención de grupos prioritarios de la provincia del Cañar, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Cañar, ante la grave conmoción que sufre la Provincia generada por la presencia y propagación del coronavirus COVID-19, a fin de establecer acciones inmediatas para atender a la población cañareña, para evitar el contagio en la ciudadanía y coadyuvar al objetivo nacional para prevenir, brindar diagnóstico y asistencia y así superar la emergencia sanitaria, misma que se realizara de manera coordinada con el Centro de Gestión y Desarrollo Social del GAD de la Provincia del Cañar, con la finalidad de que no existe duplicidad de esfuerzos ni erogaciones financieras. **ARTÍCULO 2.-** Autorizar la contratación de obras y adquisición directa de bienes y servicios que sean necesarios mientras dure la emergencia, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia previa a la autorización de la máxima autoridad o su delegado, así como brindar la ayuda humanitaria necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se autoriza la transferencia de recursos del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar al Centro de Gestión y Desarrollo Social del GAD de la Provincia del Cañar cuando así lo requiera para la superación de la emergencia declarada. **ARTÍCULO 3.-** Delegar al Coordinador General de la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cañar, expedir la documentación correspondiente a los procedimientos precontractuales y contractuales, considerando la situación de emergencia de acuerdo con los requerimientos, de conformidad con la normativa legal y sujeción a la Resolución Nro. RESERCOP-2020-104, además de la designación directa del administrador del contrato, órdenes de compra y facturas que se generen dentro del marco de la emergencia. (...)

Declarada la emergencia, el Prefecto de la Provincia del Cañar, mediante MEMORANDO No.- GADPC- P – 2020 – 092 - M de fecha 06 de


	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

abril del 2020, designó a la Comisión Técnica de Riesgos ante Emergencia Sanitaria del Gobierno Autónomo Descentralizados de la Provincia del Cañar, integrada por: el Coordinador General de la Administración, Coordinador General de Procuraduría Síndica, el Director General de Áreas Técnicas y por el Director General de Áreas de Apoyo; los servidores antes mencionados coordinarán y definirán las acciones a implementarse por la emergencia declarada, para lo cual de manera conjunta con la Vice prefecta de la provincia del Cañar en su Calidad de Secretaria Ejecutiva del Centro de Gestión y Desarrollo Social o su delegado, definirán los bienes, servicios, obras o adecuaciones, que debe ejecutar cada una de las entidades con la finalidad de que no exista duplicidad de esfuerzos ni erogaciones financieras innecesarias.

La comisión designada y el Director del Centro de Gestión y Desarrollo Social del GADPC delegado de la Secretaria Ejecutiva, presentan el Plan de Emergencia Sanitaria y Humanitaria del GADPC, y del CGDS.

El Consejo en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2020, aprobó el **PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA Y HUMANITARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR** a ser ejecutado en concordancia con las Declaratorias de Emergencia CGDS-GPC-2020-001 del 29 de marzo de 2020; y, EMERG-001-GADPC-2020 del 31 de marzo de 2020, emitidas ante la grave conmoción que sufre la Provincia, por la presencia y propagación del coronavirus COVID-19, a fin de establecer acciones inmediatas para atender a la población cañareña, para evitar el contagio en la ciudadanía y coadyuvar al objetivo nacional para prevenir, realizar diagnóstico, atención a los contagiados, brindar asistencia humanitaria, asistencia a través de insumos, equipos y adecuaciones; y, así superar la emergencia sanitaria, misma que se realizará de manera coordinada con el Centro de Gestión y Desarrollo Social del GAD de la Provincia del Cañar, con la finalidad de evitar duplicidad de esfuerzos y precautelar el eficiente uso de los recursos públicos.

El Consejo en sesiones Extraordinarias llevadas a cabo en fecha 17 y 19 de abril de 2020, aprobó la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, de conformidad con el informe presentado por la Directora Financiera de la entidad y el PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA Y HUMANITARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR a ser ejecutado en la Declaratoria de EMERG-001-GADPC-2020 del 31 de marzo de 2020.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00


En base a los antecedentes expuestos, conforme lo establece el Art. 3 de la **RESOLUCIÓN Nro. EMERG-001-GADPC-2020**, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad; conformó la comisión técnica, para que elaboren la documentación correspondiente a los procedimientos precontractuales, considerando la situación de emergencia para la Adquisición de tapa bocas, mascarillas, termómetros para uso del personal de la Prefectura del Cañar, con la finalidad de precautelar la salud y prevenir la propagación del coronavirus COVID-19.

Mediante memorando Nro. GADPC-DGAA-2020-0543-M de fecha 29 de marzo de 2020, el Ing. Enrique Clavijo Álvarez, presenta el informe técnico de la situación actual y futura al respecto de la emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID-19, elaborado conjuntamente con el Analista de Seguridad y Salud Ocupacional y la Médico Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, en el que recomienda: Analizar la pertinencia de la DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS U OBRAS PARA SUPERAR LA EMERGENCIA SANITARIA;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1052 de fecha 15 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, dispone: "Artículo 1.- RENOVAR el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de corona virus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, (...) "Artículo 14.- El estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo.

Mediante resolución 001-GADPC-2020-AMP, se amplía el plazo de la resolución EMERG-001-GADPC-2020.

Mediante ordenanza para la seguridad sanitaria del cantón azogues, que regula el uso de mascarillas y medidas de protección en espacios públicos y en bienes de derecho privado que prestan un servicio público, sancionada en fecha 12 de mayo de 2020, dispone en el "Art. 3.- Es obligatorio el uso de mascarilla y/o tapa bocas para todos los habitantes del cantón Azogues, domiciliados, de tránsito y/o visitantes en esta Jurisdicción, de manera especial para circular en sus espacios".

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

La comisión Técnica designada, remite el informe con las Especificaciones Técnicas, para la presente adquisición, las cuales son aprobadas por el delegado designado en el artículo 3 de la RESOLUCIÓN Nro. EMERG-001-GADPC-2020, de declaratoria de emergencia.

b) Justificación

En tal virtud ante la emergencia sanitaria que nos encontramos viviendo, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, y por cuanto la mayoría de COE Cantonales de la provincia en el transcurso de esta semana, han definido el cambio de semáforo de color rojo a color amarillo a partir del día lunes 25 de mayo del presente, en tal razón siendo aquel periodo entre la resolución y entrada en vigencia del cambio es reducido lo cual no permite planificar adecuadamente una adquisición, volviéndose esta necesidad emergente ante el retorno parcial de los funcionarios de esta dependencia a sus labores, requiriéndose estos bienes urgentes y obligatorios para precautelar la salud y seguridad ocupacional de los servidores de esta entidad, de tal forma que se aprovisionara de mascarillas hasta el mes de diciembre del presente, otorgando 4 mascarillas a la semana a trabajadores, empleados, extensionistas y contratos ocasionales, así mismo es necesario como medida de prevención que se revise la temperatura de los funcionarios y visitantes a las diferentes instalaciones de la prefectura del cañar.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN


Adquisición de tapa bocas, mascarillas, termómetros para uso del personal de la Prefectura del Cañar, con la finalidad de precautelar la salud y prevenir la propagación del coronavirus COVID-19

3. OBJETIVO

a) Objetivos de la contratación

1. Objetivo General

Precautelar la salud integral del personal en el cumplimiento de las funciones que desempeñan, campañas de fumigación y sanitización, entrega de kits de asistencia humanitaria.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

2. Objetivos Específicos

- a. Entregar al personal insumos de bioseguridad para el personal para uso en las tareas asignadas.
- b. Garantizar el cuidado y protección de los servidores de la entidad.
- c. Abastecer de un stock adecuado para utilización de insumos de bioseguridad y de protección personal durante la emergencia sanitaria.
- d. Garantizar que las personas que ingresen en las instalaciones de la Prefectura del Cañar no tengan sintomatologías relacionadas con el COVID 19 mediante la toma de temperatura mediante los dispositivos adecuados.

4. ALCANCE

Los bienes para adquirirse serán dotados con una cobertura para los servidores públicos del GADPC.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la presente contratación no es aplicable este punto.


6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR

Especificaciones técnicas.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Especificación del bien

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Tapa Bocas de 3 capas antifluído	Unidades	21100

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00


<p>acorde al siguiente detalle:</p> <p>14.080 unidades para empleados 7.020 unidades para trabajadores</p>		
Mascarillas tipo KN-95 la totalidad de 1280 para trabajadores de la entidad.	Unidad	1280
Termómetro infrarrojo Sin contacto	Unidad	6

Tapa Bocas

- Tipo: plana y plegable
- Telas: mínimo 3 de tipo antilíquido, no deberá contener latex.
- Resistente e hipoalergénica.
- Tamaño mínimo de 19cm de longitud por 9 cm de ancho
- Sujeción: Deberá tener elásticos con una longitud de mínimo 18 cm, para ajustarse en las orejas.
- Alambre nasal para mayor acople al rostro.
- Material: Tela no tejida Polipropileno 100%, mínimo 75gr
- Con filtro en pliegues.
- Cubierta resistente a fluidos.
- Barra de ajuste nasal.
- Biodegradable, lavable mínimo 3 ocasiones.
- Colores: Definidos por parte del administrador del contrato.

Mascarillas tipo kn95

- Tipo: plana y plegable
- Tela: filtro polipropileno x 2 capas. Endurecedor poliéster x 1 capa.
- Cubierta de red polipropileno x 2 capas.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

- Hipoalergénica descartable
- Tamaño 15 x 15 cm
- Sujeción Elástico con una longitud mínima 18 cm para ajustarse a las orejas
- Alambre nasal para mayor acople al rostro
- Material tela no tejida polipropileno 100%
- Con filtro en los pliegues
- Cubierta resistente a fluidos
- Barra de ajuste nasal
- Descartable (mascarillas de bioseguridad)
- Deberá presentar certificado CE.
- Deberá presentar certificado FDA.
- Deberá presentar registro sanitario.


Termómetros

- Medición de temperatura de forma rápida tiempo máximo de demora 2 segundos.
- Tipo: Sin contacto a la piel humana.
- Distancia de medición: entre 7 a 15 cm.
- Pantalla del dispositivo: Tipo Lcd, luz para una visión clara de la medida.
- Almacenamiento de datos mínimo 30 secuencias.
- Rangos de temperatura entre los 32°C a 42 °C.
- Error máximo en rango de temperatura: +/- 0.2 °C.
- Peso máximo del equipo 150g.
- Apagado inteligente posterior al no uso.
- Certificado CE.

8. ADJUDICACIONES PARCIALES

La entidad ha definido que se puedan adjudicar de forma parcial cada uno de los ítems a fin de poder adquirir al mejor precio cada uno de ellos, siempre y cuando la oferta cumpla con la totalidad de la cantidad solicitada del ítem.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

El plazo para la entrega de los bienes será de 4 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, acorde al siguiente cronograma:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad de entrega	Fecha de entrega
Tapa bocas	Unidad	5000	28/05/2020
Tapa bocas	Unidad	5000	29/05/2020
Tapa bocas	Unidad	5000	30/05/2020
Tapa bocas	Unidad	6100	31/05/2020
Mascarillas KN-95	Unidad	1280	28/05/2020
Termómetros	Unidad	6	28/05/2020

10. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Dentro de la presente contratación, el pago se realizará contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción de la Institución.


11. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 2 % diario del valor pendiente de entrega del Contrato acorde a lo estipulado en el Art.71 de la LOSNCP; Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de compra, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar podrá terminar unilateralmente la orden de compra.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista

12. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

Los bienes a adquirirse serán entregados en la ciudad de Azogues en las instalaciones del GADPC en las calles Aurelio Jaramillo entre Luis Cordero y Simón Bolívar.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la presente contratación es de \$ 12.312,00 (DOCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA.

No se realizarán recargos de valores por cuestiones de transporte.


Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
Tapa Bocas	Unidades	21100	0,40	8.440,00
14.080 unidades para empleados 7.020 unidades para trabajadores				
Mascarillas tipo KN-95 la totalidad de 1280 para trabajadores de la entidad.	Unidad	1280	2,65	3.392,00
Termómetros	Unidad	6	80,00	480,00
Subtotal				12.312,00

14. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe ser mínimo de 90 días.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador del Contrato, quien velará por el cabal y

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

16. MARCO LEGAL


a) BASE LEGAL

El artículo 288 de la Constitución de la República establece que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

En el Ecuador está en vigencia la normativa legal relativa a regular los Procedimientos de Contratación para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes, Ejecución de Obras y Prestación de Servicios, incluidos los de Consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, esto con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General;

El artículo 4 de la LOSNCP dispone que “para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella se deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y participación nacional”;

El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.” ... “31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00


provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”

El artículo 30 del Código Civil define a fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”

El artículo 71 del Reglamento a la LOSNCP, se ha efectuado el procedimiento correspondiente para la “Adquisición de una ambulancia para ejecución del convenio entre el Ministerio de Salud Pública, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de la Troncal y el Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo de la Provincia del Cañar de manera especial para superar la emergencia sanitaria COVID-19”;

La Econ. Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expide las resoluciones Nro. RE-SERCOP-2020-0104

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

y RE-SERCOP-2020-0105, así como también en atención a las circulares emitidas, mediante la cual se determina los lineamientos y procedimientos a seguir para las contrataciones por emergencia;


El artículo 23 de la Ley antes citada en el primer inciso prescribe que: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”;

La disposición General Quinta de la LOSNCP establece que: “Para la realización de los procedimientos electrónicos previstos en esta Ley, se emplearán métodos actualizados y confiables para garantizar el correcto funcionamiento del Portal Institucional y el uso eficiente y seguro de las herramientas informáticas”;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 130, en relación con la competencia normativa de carácter administrativo, dispone que: “Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley”;

17. Entrega de ofertas

Las ofertas podrán ser remitidas vía correo electrónico, en la siguiente dirección jlucero@gobiernodelcanar.gob.ec, mismas que serán receptadas hasta las 10:30 del día 27/05/2020; si algún oferente desea entregar su oferta en físico se encuentra habilitada la ventanilla de recepción de ofertas ubicada en las oficinas de la Prefectura del Cañar ubicadas en la Ciudad de Azogues en las calles Luis Cordero entre Simón Bolívar y Aurelio Jaramillo.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA	
	PRESUPUESTO REFERENCIAL	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

Azogues, **23 de mayo de 2020**

PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EMERGENCIA


OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Adquisición de tapa bocas, mascarillas y termómetros para uso del personal de la Prefectura del Cañar, con la finalidad de precautelar la salud y prevenir la propagación del coronavirus COVID-19.

1.- BASE LEGAL

Que mediante resolución N° SERCOP-2018- 0000088 de 09 de marzo de 2017 en su artículo 1 dispone: *“Elimínese los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016”*

Que mediante resolución N° SERCOP-2018- 0000088 de 09 de marzo de 2017 en su artículo 2 dispone: *“En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial incorporar lo siguiente: que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios*

 <p>PREFECTURA DEL CAÑAR JUNTOS SOMOS FUERZA</p>	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA	
	PRESUPUESTO REFERENCIAL	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar ”

Que mediante la herramienta SOCE sección Tu consulta SERCOP sección B.1.4 Presupuesto Referencial se emite criterio jurídico sobre la siguiente pregunta:

Pregunta:

¿El estudio de mercado determinado en el número 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones, según la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088, de 09 de marzo de 2018, debe incluir integralmente lo enunciado en la citada Resolución?

Criterio:

*“De acuerdo a lo establecido en el artículo 6, número 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presupuesto referencial es el “Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual”; por lo que, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088, de 09 de marzo de 2018, **dependerá del análisis y justificativos de aplicabilidad de acuerdo a las características, naturaleza y el objeto de la contratación** a realizar por parte de la Entidad Contratante”*

Pregunta:


¿La Resolución R.E.-SERCOP-2018-0000088 aplica para todos los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP?

Criterio

*“La Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088 del 9 de marzo de 2018 será aplicable para todos los procedimientos de contratación pública; **sin embargo de acuerdo a la naturaleza de la contratación, se aplicarán las consideraciones mínimas de la Resolución que sean compatibles con cada procedimiento**”*

Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual.- En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes:

1. Estudios, diseños o proyectos;

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA	
	PRESUPUESTO REFERENCIAL	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.


2. ESTUDIO DE MERCADO

2.1 ANÁLISIS DEL SERVICIO

2.1.1 Características técnicas

a) Especificación del bien

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Tapa Bocas de 3 capas antilíquido acorde al siguiente detalle: 14.080 unidades para empleados 7.020 unidades para trabajadores	Unidades	21100
Mascarillas tipo KN-95 la totalidad de 1280 para trabajadores de la entidad.	Unidad	1280

 <p>PREFECTURA DEL CANAR JUNTOS SOMOS FUERZA</p>	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA	
	PRESUPUESTO REFERENCIAL	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00


Termómetro infrarrojo contacto	Sin	Unidad	6
--------------------------------	-----	--------	---

Tapa Bocas

- Tipo: plana y plegable
- Telas: mínimo 3 de tipo antilíquido, no deberá contener latex.
- Resistente e hipoalérgica.
- Tamaño mínimo de 19cm de longitud por 9 cm de ancho
- Sujeción: Deberá tener elásticos con una longitud de mínimo 18 cm, para ajustarse en las orejas.
- Alambre nasal para mayor acople al rostro.
- Material: Tela no tejida Polipropileno 100%, mínimo 75gr
- Con filtro en pliegues.
- Cubierta resistente a líquidos.
- Barra de ajuste nasal.
- Biodegradable, lavable mínimo 3 ocasiones.
- Colores: Definidos por parte del administrador del contrato.

Mascarillas tipo kn95

- Tipo: plana y plegable
- Tela: filtro polipropileno x 2 capas. Endurecedor poliéster x 1 capa.
- Cubierta de red polipropileno x 2 capas.
- Hipoalérgica descartable
- Tamaño 15 x 15 cm
- Sujeción Elástico con una longitud mínima 18 cm para ajustarse a las orejas
- Alambre nasal para mayor acople al rostro
- Material tela no tejida polipropileno 100%
- Con filtro en los pliegues
- Cubierta resistente a líquidos
- Barra de ajuste nasal
- Descartable (mascarillas de bioseguridad)
- Deberá presentar certificado CE.
- Deberá presentar certificado FDA.
- Deberá presentar registro sanitario.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA	
	PRESUPUESTO REFERENCIAL	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

Termómetros

- Medición de temperatura de forma rápida tiempo máximo de demora 2 segundos.
- Tipo: Sin contacto a la piel humana.
- Distancia de medición: entre 7 a 15 cm.
- Pantalla del dispositivo: Tipo Lcd, luz para una visión clara de la medida.
- Almacenamiento de datos mínimo 30 secuencias.
- Rangos de temperatura entre los 32°C a 42 °C.
- Error máximo en rango de temperatura: +/- 0.2 °C.
- Peso máximo del equipo 150g.
- Apagado inteligente posterior al no uso.
- Certificado CE.

2.1.2 Origen:

Origen Nacional o extranjero.

2.1.3 Facilidad de adquisición en el mercado:


Luego del análisis respectivo se considera que el bien requerido es de fácil acceso para la entidad, existen muchas casas comerciales proveedoras en la localidad o a nivel nacional por lo que se debe favorecer al proveedor que convenga a los intereses institucionales, para lo que se solicitara proformas a fin de establecer los estudios económicos previos, sin embargo, al encontrarse atravesando una emergencia sanitaria se encuentra una limitante para conseguir el producto.

2.1.4 Número de oferentes

Al ser un bien de fácil acceso en el mercado local se debe favorecer al proveedor que convenga a los intereses institucionales como: calidad, crédito, garantía, economía.

2.1.5 Riesgo cambiario

En el presente proceso de contratación pública no se considera riesgo cambiario ya que las ofertas serán aceptadas únicamente en dólares de los Estados Unidos de América.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA	
	PRESUPUESTO REFERENCIAL	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

2.4 Productos Sustitutos

En el presente proceso no se considera la existencia de productos sustitutos ya que son indispensables y únicos para la ejecución de los convenios.

2.5 Proformas


Se adjuntan proformas.




3. Determinación Del Presupuesto Referencial

El presupuesto referencial para la presente contratación es de \$ 12.372,00 (DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA.

No se realizarán recargos de valores por cuestiones de transporte.

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
Tapa Bocas 14.080 unidades para empleados 7.020 unidades para trabajadores	Unidades	21100	0,40	8.440,00
Mascarillas tipo KN-95 la totalidad de 1280 para trabajadores de la entidad.	Unidad	1280	2,65	3.392,00
Termómetros	Unidad	6	90,00	540,00
Subtotal				12.372,00

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA	
	PRESUPUESTO REFERENCIAL	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_03	00

Elaborado por:		
Nombre: Ing. José Luis Castro 	Nombre: Dra. Nina Sarango 	Nombre: Ing. Verónica Ochoa 
Cargo: Analista de Seguridad y Salud Ocupacional	Cargo: Medico Ocupacional	Cargo: Directora de Talento Humano.
Fecha: 23/05/2020	Fecha: 23/05/2020	Fecha: 23/05/2020

GADPC-GF-CERT-Nº299-2020

Azogues, 23- Mayo -2020

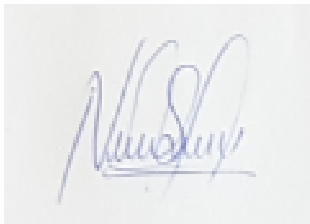
LA GESTIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR:

C E R T I F I C A

Que en las siguientes partidas presupuestaria, N° 530.821 (**\$ 13.251,84**), 531.404 (**\$ 537,60**); correspondientes al presupuesto económico del 2020, 6 existe disponibilidad presupuestaria y económica por un valor de \$ 13.789,44 (**TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON 44/100**), el presupuesto incluye IVA, para la: ADQUISICION DE:

- J 14.080 TAPABOCAS PARA EMPLEADOS, (530.821)
- J 7.020 TAPACBOCAS PARA TRABAJADORES.(530.821)
- J 6 TERMÓMETROS (531.404)
- J 1280 MASCARILLAS -95 PARA TRABAJADORES (530.821)

Atentamente



Eco. Nancy Santander Calle

DIRECTORA FINANCIERA
Disponibilidad N°307 /2020
Cc. Archivo
NSC-FERM

Referencia:

Memorando-Nº 0673 GADPC-DGA-2020-M, de fecha 22 de mayo del 2020, suscrito por el Ing. Enrique Clavijo Director General de Áreas de Apoyo, atención PRIMERA REFORMA.